ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN PUBLICA NO. MC-008-2022
MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR

Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL Y SAN JOSE DE CHIQUITO, VEREDA DE AGUAS PRIETAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR."

1. **Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios**

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	50202301	SUMINISTRO DE AGUA

2. **Condiciones técnicas del objeto a contratar:** Las actividades y cantidades de las mismas, que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DETALLE DE LA ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá suministrar un (1) carrotanque de agua potable de diez (10) metros cúbicos en cada uno de los siguientes lugares: 1. Corregimiento de Cañaveral; 2) Vereda Aguas Prietas, 3) Corregimiento de San José de Chiquito, para un total de tres (3) carro tanques diarios, entre los días lunes a viernes de cada semana hasta completar cuarenta y seis (46) días, tal como se establece en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NÚMERO DE VIAJES DIA</th><th>NÚMERO DE DIAS</th><th>CAPACIDAD SISTERNA M3</th><th>TOTAL VOLUMEN SEMANA (LUNES-VIERNES)</th><th>VOLUMEN MES</th></tr>
<tr><td>CAMIÓN 01</td><td>3</td><td>46</td><td>10</td><td>150</td><td>600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud, como lo son:
• Debe ser Limpia y segura: Para su consume en la producción de otros alimentos no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad.
• Debe ser incolora: El agua ha de ser transparente, aunque a veces, por el color, pueda parecer</td></tr>
</table>

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2	**CALIDAD DEL AGUA**	blanquecina. • Debe ser inoloro: no puede incluir nada de su composición que pueda generar olor en ella. • Debe ser insípida: No puede tener sabor, porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando. • Carecer de elementos en suspensión: El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso deberá desaparecer en un breve lapso. • Libre de contaminantes orgánicos, inorgánicos o radiactivos. • Mantener una proporción determinada de gases y sales inorgánicas disueltas. • No debe contener microorganismos patógenos que puedan poner en peligro la salud. Para ello deberá realizar análisis exhaustivos sobre la concentración de bacterias coliformes y otros de origen fecal.
3	**PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA**	El agua debe pasar por los siguientes procesos de potabilización: • **Filtración**: El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la Turbidez del agua y de organismos parásitos. • **Desinfección:** Consiste en la eliminación de lo microrganismos patógenos del agua; El contratista deberá informar el lugar de donde se surtirá el líquido, el cual podrá ser objeto de inspección y verificación del proceso de potabilización del líquido durante el término de ejecución contractual.
4	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO**	Vehículo de Transporte: La contratación contempla la utilización de un (1) carro tanque o cisterna con capacidad para transportar diez metros cúbicos (10 m3) que realice tres (3) viajes diarios, por el número total de días o plazo del contrato. El vehículo deber cumplir las siguientes condiciones: • **Cisterna del Carro tanque**: El material de la cisterna del vehículo de los carro tanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua. El deposito que puede instalarse sobre el vehículo para almacenar el líquido; que, para el presente caso al tratarse del suministro de agua potable, solo puede ser utilizado para el almacenamiento de dicho liquidó. • **Flauta**: Tubería con salidas múltiples para distribución del

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

		agua de la cisterna del carrotanque a los usuarios. • **Desinfección**: se debe desinfectar la cisterna para la destrucción de organismos patógenos por medio de aplicación de productos químicos o procesos físicos. • **Equipo de Bombeo:** el vehículo deberá contar con los mecanismos y equipos que sirvan para aumentar la presión del agua con el fin de elevar a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en una red para su distribución. • **Grifo o Válvula:** Instrumento o accesorio con volante que al ser accionado abre, regula y Cierra el flujo de agua en su punto de salida. Las Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas. • **Mantenimiento:** A las acciones de lavado, desinfección, y conservación de los sistemas de abastecimiento como carro tanques y tanques (certificados de Ley) • Contar con SOAT vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

SILENE MARCELA MERCADO AMAYA.
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Turbaco

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001